



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210057000

Téngase en cuenta que el demandado **Juan Diego Escobar Vasco** se notificó del respectivo auto de apremio dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en la forma y términos dispuestos en la Ley 2213 de 2022, según se desprende de la certificación emitida por **Certimail**, 45978B17D4C7E416F1E475517961D286F76C17B9 junto con los anexos que las soportan, sin que dentro del término de ley propusiera medio exceptivo o acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Foods y Catering S.A.S., Juan Diego Escobar Vasco y Andrei Petru Farkas**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2021.
2. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.
3. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P.
4. Se condena en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría.
5. Como agencias en derecho se fija la suma de \$11.000.000.00
6. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>15/01/2024</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación en ESTADO
No.003			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			